

Departamento. Adquisiciones
GWAC/AARB/FMGR/MARR/MAPP/vph.

SANTA CRUZ, Julio 09 del 2021.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 3 del Reglamento de la ley 19886, que señala “*En casos de emergencia, **urgencia** o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofes contenida en la legislación pertinente.*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones;

CONSIDERANDO:

1. Memorándum N°139, fecha 06.07.2021, Encargado de Energía, Solicita reparación de Camión Grúa.
2. Cotización N°34965 del 06.07.2021, de Pesco.
3. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°1176 - 1177, Fecha 08.07.2021.
4. Términos de Referencia.
5. Que, por las necesidades y obligaciones del municipio, se hace necesario mencionar que éste órgano dentro de sus obligaciones, es procurar el bienestar de los habitantes de su comuna.
6. Se hace necesario, aportar para la reparación del Camión Grúa, que es imprescindible para la comunidad que el alumbrado público este en óptimas condiciones, para dar seguridad y no provocar posibles focos de delincuencia al no haber luminosidad en las calles, sectores o pasajes.
Se debe precisar que los repuestos que se cambian, ya están desgastados, ya cumplieron su vida útil.
Hay que dar seguridad a los funcionarios que trabajan en el camión, al público en general y prever que no ocurra algún accidente a los peatones.
Al no contar con el Camión Grúa y que esté operativo, puede provocar serios problemas en la comuna tales como, delincuencia al encontrarse un sector sin luz en total oscuridad dando la oportunidad al malandra para actuar y asaltar a transeúntes o ingresar a casas para cometer delitos o muchas cosas más. En éste tiempo de Otoño-Invierno colabora con la poda de algunos árboles que podrían ocasionar corto-circuitos en el cableado eléctrico o producir incendios o cortar los cables al caer ramas en los mismos. Además presta servicio en cruza-calles por alguna actividad municipal o cuando es requerido por la autoridad comunal.
Por todo lo anteriormente expuesto se hace **Urgente** la reparación del camión Grúa, para prevenir y no lamentar algún hecho mencionado.
- 7.- Según memorándum N°139 del Encargado de Energía y antecedentes que se acompañan, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Peña, Spoerer y Cia. S.A., por considerarse en el Art. 10, número 3, que dice relación con “*En casos de emergencia, **urgencia** o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofes contenida en la legislación pertinente.*”.-

DECRETO

1.- **APRUEBENSE** los Términos de Referencia.

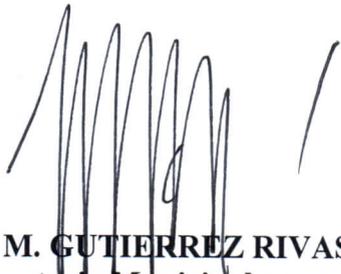
2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **PEÑA SPOERER Y CIA. S.A.**, Rut N°96.877.150-7, por un monto de \$ 3.651.027 con IVA, por lo señalado en el considerando.-

3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.




FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal




ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.

* Transparencia (1)

* Archivo (1)